

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO		DE
()	

"Por la cual se actualiza la Política de Administración de Riesgos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y Decreto 210 de 2003

CONSIDERANDO:

Que la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", establece que son objetivos del control interno, entre otros, la protección de los recursos de la organización, la que debe buscar su adecuada administración ante los posibles riesgos que los afecten; además, definir y aplicar aquellas medidas tendientes a prevenir los riesgos, detectar y corregir las deviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", toda entidad pública "deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano."

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", en el artículo 2.2.21.5.4. determina que "como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo". Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución

RESOLUCIÓN NÚMERO	de 20	Hoja N0		
Continuación de la Resolución Por la cual se actualiza la Política de Administración de Riesgos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo				
de los objetivos organizacionales, con representadas en actividades de control, ac o procesos y las oficinas de control interreprocedimientos".	ordadas entre los respo	nsables de las áreas		
Que el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 648 de Decreto 1083 de 2015 Decreto Único R estableció dentro de los roles de la Oficina Gestión del Riesgo".	Reglamentario del Sect	or Función Pública,		
Que el Decreto 1499 de 2017, establece Función Pública y los demás líderes son l Gestión y Desempeño Institucional, y a Planeación y Gestión –MIPG, para el fur articulación con el Sistema de Control Intern	los encargados de form demás actualiza el M ncionamiento del Sisten	nular las políticas de lodelo Integrado de		
Que conforme a la estructura establecida Dimensión séptima de "Control Interno", se Control Interno MECI el cual se fundamer control, (ii) Administración del Riesgo, (iii) Comunicación y (y) Actividades de Monitore	define la estructura del nta en cinco componen Actividades de Contro	Modelo Estándar de tes: (i) Ambiente de		
Que atendiendo a los lineamientos del cor MECI, es necesaria la formulación de política acorde a lo indicado en el numeral 7.2.1. "A del Manual Operativo del MIPG.	as de administración del	riesgo de la Entidad,		
Que el Modelo Integrado de Planeación y Gedirigir, planear, ejecutar, hacer seguimier entidades, regula las políticas de gestión y de "Gobierno Digital y Seguridad Digital" o realizar en los riesgos en seguridad digital.	nto, evaluar y controla desempeño entre las qu	r la gestión de las ue se encuentran las		
Que la política del MIPG denominada "Cor administración del riesgo como eje la prever interno de la Entidad.		•		
Que el Ministerio de Comercio, Industria y T de octubre de 2016, adoptó la Política de Ad				
Que con el fin de cumplir con los nuev Planeación y Gestión se hace necesario Riesgos del Ministerio de Comercio, Industr	actualizar la Política d			
Que el proyecto de resolución estuvo en con entre el y el de de 2 artículo 1 de la resolución 0784 del 28 de Comercio, Industria y Turismo.	2019, de conformidad c	on lo señalado en el		
Que en mérito de lo expuesto,				

RESOLUCIÓN NÚMERO	de	20	Hoja N0
-------------------	----	----	---------

Continuación de la Resolución Por la cual se actualiza la Política de Administración de Riesgos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la Política de Administración de Riesgos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que comprende las etapas de identificación (establecimiento del contexto e identificación de riesgos), valoración (análisis del riesgo, evaluación del riesgo, monitoreo y revisión, y seguimiento), comunicación y consulta de los riesgos asociados a los procesos; con el fin de prevenir o detectar oportunamente desviaciones en el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivo de la Política: Orientar la administración de la gestión del riesgo y las acciones dirigidas a minimizar las causas o vulnerabilidades, fortaleciendo su esquema de prevención frente a situaciones que puedan interferir en el cumplimiento de sus funciones y en el logro de sus objetivos estratégicos.

ARTÍCULO TERCERO: Alcance de la Política: Aplica a todo el mapa de procesos (Estratégicos, Misionales, de Apoyo, de Evaluación y Seguimiento) del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y los activos de información asociados. Se circunscribirá a los objetivos de los procesos y se orientará al control de los riesgos estratégicos, de proyecto, imagen, operativos, financieros, de cumplimiento, de corrupción y de seguridad y privacidad de la información.

ARTÍCULO CUARTO: **Instrumentos para la Implementación**: Establecer como estrategias para la administración de riesgos en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las siguientes:

- 1. La política de administración de riesgos, aprobada por el Ministro de Comercio Industria y Turismo, se implementará a través de la guía institucional para la administración de riesgos
- 2. Los niveles de autoridad, responsabilidad, aceptación y calificación de los riesgos harán parte de la Guía institucional para la Administración de Riesgos
- 3. La comunicación y divulgación de la guía para la administración de riesgos, se realizará a través de la herramienta tecnológica que soporta el seguimiento y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión, en el sitio web institucional, Mintranet y carteleras digitales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia y Derogatoria: La presente Resolución, rige a partir de su publicación en Diario Oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial la Resolución 1900 de 2016.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

EI MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO

Proyectó: Andrea Patricia Rodriguez B. Contratista Oficina Asesora de Planeación Sectorial

Revisó: Manuela Miranda Castrillón, Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial

Andrea Catalina Lasso Ruales, Jefe Oficina Asesora Jurídica Elbi Asaneth Correa Rodriguez, Secretaría General

Aprobó: Juan Carlos Rondón Avendaño, Secretario General